



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO
SECCION SINDICAL DE BANCAJA/BANCAIXA
www.fesibac.com (bancaixa)
E-mail.: cgtbancaja@gmail.com
Tel. 963943307 – 963834440 Fax. 963834447
Mallorquins, 2– 46001 VALENCIA

7 de enero de 2010



REDUCE TUS CUOTAS

Ya estamos en enero, época de los buenos propósitos: *voy a ir al gimnasio para quitarme esos kilitos de más, voy a hacer dieta, voy a ...*

También es el mes de la famosa cuesta: las tarjetas de crédito están “quemadas” después de las navidades y los reyes y la mayoría de nosotros tenemos el propósito (casi obligado) de gastar menos.

Los comercios intentan “ayudarnos” a superar esa cuesta y a cumplir nuestro propósito de disminuir el gasto este mes rebajando los precios.

En **C.G.T.**, sin embargo, te proponemos otra solución que pasa por incrementar (modestamente, eso si) tus ingresos. ¿Qué cómo? No, no se trata de jugar a la primitiva, aunque desde luego tampoco hay que descartar esa opción; sino de otra manera mucho más sencilla:

Reduciendo la liquidación mensual de tu cuenta de crédito de empleado. ¿Cómo? Muy fácil. Si tienes una **cuenta de crédito de empleado solicitada antes del pacto del 20 de julio de 2007** y con revisión del tipo de interés a partir de febrero de este año, **lo mejor es que la canceles cuanto antes y solicites la apertura de una nueva.** O bien, si cumples los requisitos de tenerla más de tres años o que el disponible sea igual o superior al 30% del límite inicial **también puedes solicitar la renovación del límite.**

Cualquiera de las dos opciones te va a permitir el pasar de pagar el 3% hasta la revisión, a empezar a pagar ya el 1,24%. Por ejemplo, si te toca la revisión en octubre, son nueve meses de ahorro.

Si lo que tienes es un préstamo personal de empleado solicitado antes del 20 de julio de 2007, la situación es similar. Si la revisión del tipo de interés es a partir de marzo de este año, **cancelalo cuanto antes y solicita uno nuevo ya mismo.** En este caso (obviamente) no tienes la opción de renovar el límite.

Recuerda que hasta 30.000 euros no hace falta que intervenga fedatario público. Y en el caso de que tenga que intervenir, si es el habitual de la oficina, lo normal es que no os cobre.

En el caso de que tu cuenta de crédito o préstamo personal de empleado sea posterior al 20 de julio de 2007, no es necesario que hagas nada ya que en la liquidación del 10 de febrero ya se te va a aplicar automáticamente la rebaja del tipo de interés al 1,24%.

Salud y feliz año.